



Factura: 002-100-000025476



20181701019P00437

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701019P00437					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE FEBRERO DEL 2018, (13:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BERMEO ARCOS PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713513875	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	BERMEO ARCOS JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713513883	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	BERMEO ARCOS MARIA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713513867	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1263-DP17-2018-MP

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701019P00437

Factura No.: 002-100-0000254

NOTARIA DECIMO NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGROPECUARIA AGROCAPPRA CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: BERMEO ARCOS JUAN PABLO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy catorce de Febrero del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARÍA DECIMO NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AGROPECUARIA AGROCAPPRA CIA.LTDA., el/la señor(a) BERMEO ARCOS JUAN PABLO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BERMEO ARCOS MARIA ALEJANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BERMEO ARCOS PEDRO JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BERMEO ARCOS JUAN PABLO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BERMEO ARCOS MARIA ALEJANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
BERMEO ARCOS PEDRO JOSE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGROPECUARIA AGROCAPPRA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ELABORACIÓN DE LECHE FRESCA LÍQUIDA, CREMA DE LECHE LIQUIDA, BEBIDAS A BASE DE LECHE, YOGURT, INCLUSO CASEÍNA O LACTOSA, PASTEURIZADA, ESTERILIZADA, HOMOGENEIZADA Y/O TRATADA A ALTAS TEMPERATURAS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de

duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BERMEO ARCOS JUAN PABLO	267	267.0	267.0	267.0	0.0	0.0
BERMEO ARCOS MARIA ALEJANDRA	266	266.0	266.0	266.0	0.0	0.0
BERMEO ARCOS PEDRO JOSE	267	267.0	267.0	267.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BERMEO ARCOS PEDRO JOSE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BERMEO ARCOS JUAN PABLO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

AGROPECUARIA AGROCAPPRA CIA.LTDA.

QUITO, catorce de Febrero del dos mil dieciocho

Señor(a)
BERMEO ARCOS PEDRO JOSE

Ciudad.-

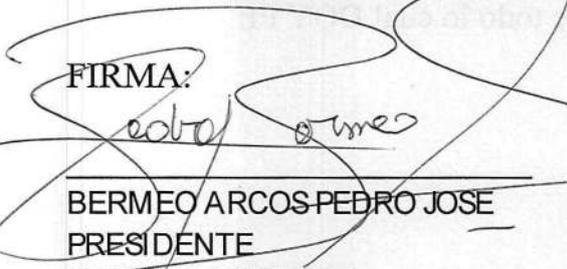
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía AGROPECUARIA AGROCAPPRA CIA.LTDA., otorgada el día catorce de Febrero del dos mil dieciocho ante el/la Notario(a) DECIMO NOVENO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
BERMEO ARCOS JUAN PABLO
BERMEO ARCOS MARIA ALEJANDRA
BERMEO ARCOS PEDRO JOSE

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía AGROPECUARIA AGROCAPPRA CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:


BERMEO ARCOS PEDRO JOSE
PRESIDENTE
CEDULA: 1713513875



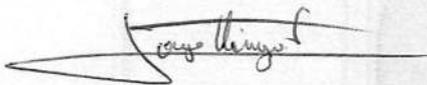
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20181701019D00190

Factura No.: 002-100-000025477

En la ciudad de QUITO, el día de hoy catorce de Febrero del dos mil dieciocho; ante mí ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS, Notario(a) DECIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) BERMEO ARCOS PEDRO JOSE, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1713513875 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía AGROPECUARIA AGROCAPPRA CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA DECIMO NOVENA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

Identificación: 0602540668

JORGE
FROYLAN
VINUEZA
SALINAS

Firmado
digitalmente por
JORGE FROYLAN
VINUEZA SALINAS
Fecha: 2018.02.16
11:46:50 -05'00'



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713513875

Nombres del ciudadano: BERMEO ARCOS PEDRO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 30 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BERMEO CORREA NERVO EUGENIO

Nombres de la madre: ARCOS JURADO MONICA ELIZABETH

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: FRANCISCO JAVIER ARROBO MEDINA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-093-34200



184-093-34200

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 171351387-5

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BERMEO ARCOS
PEDRO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO E223313322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMEO CORREA NERVO EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARCOS JURADO MONICA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-05

DIRECTOR GENERAL
F. PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No. 002-121 CNE

1713513875 Cedula

BERMEO ARCOS PEDRO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
BELISARIO QUEVEDO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

F. PRESIDENTE DE LA JRV

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DE LA COPIA
CERTIFICADA EXHIBIDA
QUITO

14 FEB 2018

Ab. Jorge Vinuesa Salinas
NOTARIO ENCARGADO
CANTÓN QUITO

AGROPECUARIA AGROCAPPRA CIA.LTDA.

QUITO, catorce de Febrero del dos mil dieciocho

Señor(a)
BERMEO ARCOS JUAN PABLO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía AGROPECUARIA AGROCAPPRA CIA.LTDA., otorgada el día catorce de Febrero del dos mil dieciocho ante el/la Notario(a) DECIMO NOVENO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
BERMEO ARCOS JUAN PABLO
BERMEO ARCOS MARIA ALEJANDRA
BERMEO ARCOS PEDRO JOSE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía AGROPECUARIA AGROCAPPRA CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:


BERMEO ARCOS JUAN PABLO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1713513883



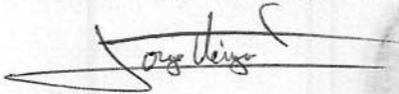
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20181701019D00191

Factura No.: 002-100-000025478

En la ciudad de QUITO, el día de hoy catorce de Febrero del dos mil dieciocho; ante mí ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS, Notario(a) DECIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) BERMEO ARCOS JUAN PABLO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1713513883 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía AGROPECUARIA AGROCAPPRA CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA DECIMO NOVENA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

Identificación: 0602540668



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713513883

Nombres del ciudadano: BERMEO ARCOS JUAN PABLO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARANGO ROLDAN JUANA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JUNIO DE 2017

Nombres del padre: BERMEO NERVO

Nombres de la madre: ARCOS MONICA ELIZABETH

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: FRANCISCO JAVIER ARROBO MEDINA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-093-34193



181-093-34193

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y FEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171351388-3
APELLIDOS Y NOMBRES: BERMEO ARCOS, JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-03-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
JUANA ARANGO ROLDAN



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ECONOMISTA E444314422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BERMEO NERVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARCOS MONICA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2017-06-21
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-06-21





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



002 JUNTA No. 002-120 1713513883 CEDULA

BERMEO ARCOS JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 2
BELISARIO QUEVEDO PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DE LA COPIA
CERTIFICADA EXHIBIDA
QUITO

14 FEB 2018
Jorge Vinueza Salinas
Ab. Jorge Vinueza Salinas
NOTARIO ENCARGADO
CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713513867

Nombres del ciudadano: BERMEO ARCOS MARIA ALEJANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BERMEO CORREA NERVO

Nombres de la madre: ARCOS MONICA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: FRANCISCO JAVIER ARROBO MEDINA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-093-34208



187-093-34208

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **BERMEO ARCOS MARÍA ALEJANDRA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 BENALCÁZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: **1986-11-04**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

No. **171351386-7**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BERMEO CORREA NERVO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ARCOS MONICA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **RUMINAHUI 2016-09-29**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-09-29**

E333313322

IGM 16 08 550 008

00052729




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



002 **002 - 161** **1713513867**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

BERMEO ARCOS MARÍA ALEJANDRA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
 PROVINCIA

QUITO **ZONA 2**
 CANTÓN

BELISARIO QUEVEDO
 PARROQUIA

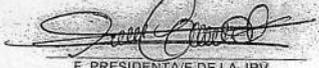



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

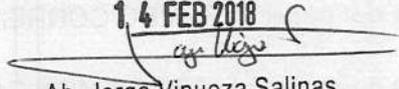


F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

DOY FE: QUE ES FIEL
 COPIA DE LA COPIA
 CERTIFICADA EXHIBIDA
 QUITO

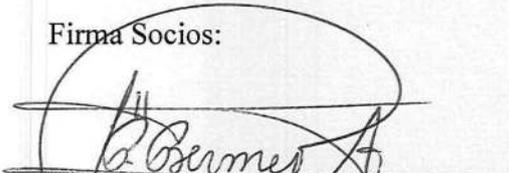
14 FEB 2018

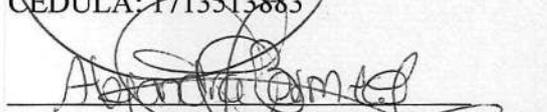


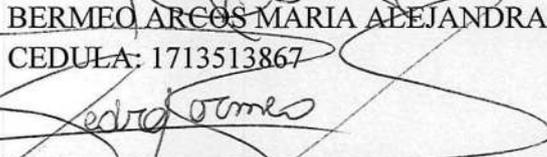
 Ab. Jorge Vinueza Salinas
 NOTARIO ENCARGADO
 CANTÓN QUITO

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

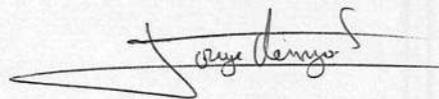

BERMEO ARCOS JUAN PABLO
CEDULA: 1713513883


BERMEO ARCOS MARIA ALEJANDRA
CEDULA: 1713513867


BERMEO ARCOS PEDRO JOSE
CEDULA: 1713513875



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS
Identificacion: 0602540668

